EXPTE. D- 3685 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley Nº 12.323 prorrogada por Leyes Nº 14.013, 14.609, 15.170 y 15.177, contados a partir del vencimiento de esta última, esto es, desde el 31/12/2024..-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley busca prorrogar la vigencia de la Ley N° 12.323 y sus modificatorias por cinco años a partir del 31/12/2024.-

La Ley crea la Zona Austral Desfavorable de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo un régimen de beneficios para los Distritos o cuarteles de Puan, Tornquist, Saavedra y Villarino, que buscan equilibrar estos puntos del sudoeste bonaerense frente a las grandes desavenencias edafo-climáticas que enfrentan. La norma fue sancionada el 10/09/1999.-

En un análisis climático y de las características del suelo, estos partidos del Sudoeste bonaerense forman parte de una región transicional sujeta a una alta fragilidad, con una elevada incidencia de las anomalías climáticas, protagonizadas por intensas sequías, heladas y fuertes vientos, asociado a una actividad antrópica propiciante, generando una situación ambiental desfavorable la cual se incrementa de Norte a Sur y de Este a Oeste.-

La norma surge como un intento de promoción de esa zona, y otorga exenciones en el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, sin perjuicio de los establecidos por otras normas, los que mantendrán plena vigencia.-

El artículo 3 de la ley se pautó que el Poder Ejecutivo no podía fijar los beneficios de la norma por menos de diez períodos fiscales y el Decreto Reglamentario 116/2000 así lo instituyó. Al cumplirse dicho plazo, la vigencia de la Ley 12.323 fue prorrogada por Ley 14.013 por 5 años más hasta 2014; luego la Ley 14.609 hizo lo propio por otros 5 años, es decir hasta 2019; la ley Ley 15.170 prorrogó ese vencimiento por 90 días y la Ley 15.177 finalmente

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

diferenció su vigencia hasta el 31/12/2024, fecha en la que esta iniciativa ampliaría por 5 años más su validez.-

Es sabido que el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires en general, y los partidos de Tornquist, Villarino, Puán y Patagones (que cuenta con una ley diferencial y de fomento de similares características, la 12.322) en particular, poseen condiciones climáticas, edáficas y en consecuencia productivas y poblacionales diferentes del resto de nuestro territorio bonaerense encontrándose así en una situación desventajosa que debe ser ajustada y equilibrada a través de un tratamiento diferencial y favorecedor como el contenido en la Ley 12.323.-

Los beneficios previstos encuentran una lógica rigurosidad geográfica y sirven para acompañar a bonaerenses que rescatan el trabajo de su tierra y apuestan a continuar en su provincia, por lo que el apoyo de la continuidad de este incentivo es fundamental para demostrar nuestro compromiso como Cuerpo de seguir fomentando todos los rincones de nuestra Provincia.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Ley.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As